

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRD", Y POR LA OTRA, "CARPAS NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SILVIA NATALIA LÓPEZ WHITE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL PRD", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 Que su representado es un Instituto Político creado en términos de lo establecido en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, con registro único ante el Instituto Nacional Electoral, y que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postula y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.2 Que su Representante tiene facultades suficientes y necesarias para celebrar el presente contrato en su nombre y representación, mismas que no le han sido revocadas a la fecha, según consta en la Escritura Pública Número 75,801 de fecha 7 de agosto de 2012, otorgada ante la Fe del Dr. Sergio Navarrete Mardueño, Notario Público Número 128 del Distrito Federal.
- I.3 Que el presente contrato se celebra en cumplimiento a lo ordenado por el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- I.4 Que para efectos de este contrato señala como su domicilio el ubicado en Avenida Benjamín Franklin número 84, colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11800, Ciudad de México.

II. DECLARA "EL PRESTADOR", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- II.1 Que su representada es una sociedad mercantil legalmente constituida, como lo acredita con la Escritura Pública número 56,740 de fecha treinta y uno de julio de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Sáenz, Notario número 124 del Distrito Federal. Inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil número 387696 con fecha 01 de septiembre de 2008; con Registro Federal de Contribuyentes CNG080731P96.
- II.2 Que la C. Silvia Natalia López White, en su carácter de Apoderada Legal de la Sociedad, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos del mismo, lo que acredita con la Escritura Pública número 65,118 de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, otorgada ante la fe del Lic. Ranulfo Enrique Tovilla Sáenz, Notario número 124 del Distrito Federal. La C. Silvia Natalia López White, bajo protesta de



decir verdad, declara que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna.

- II.3 Que tiene capacidad jurídica para contratar y no existe impedimento alguno para obligarse en los términos de este contrato, toda vez que reúne las condiciones técnicas, económicas y demás necesarias que requiere "EL PRD" para la presente contratación.
- II.4 Que conoce las características del servicio objeto del presente contrato y que dispone de los recursos técnicos y económicos, necesarios e idóneos para proporcionar los bienes y servicios requeridos de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL PRD", toda vez que cuenta con la infraestructura, así como con el personal que tiene experiencia y capacidad requeridas para proporcionar el servicio objeto de este contrato.
- II.5 Que conoce el sentido y alcance de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Fiscalización aplicable a los Partidos Políticos Nacionales.
- II.6 Que acredita su inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Instituto Nacional Electoral, con el Acuse de Reinscripción 2017 número RNP: 201503181099997.
- II.7 Que para todos los efectos legales de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calle Encarnación Ortiz número 129-A, Colonia Patrimonio Familiar, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02980, Ciudad de México.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los siguientes servicios de logística para el evento "#MurosNOPuentesSI" que se efectuará el 20 de febrero del año en curso, frente al ángel de la independencia; servicio requerido por "EL PRD".

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
37.5	M2 de templete de 10*3.75 a 1.50 de altura con barandales en la parte frontal, bambalina, 2 escaleras laterales con barandal	150.00	5,625.00
75	Unifilas cromadas	98.00	7,350.00
130	Piezas de valla de popotillo	150.00	19,500.00
23.81	Back estructura de pino con lona impresa en alta calidad	650.00	15,479.36
25.00	Tarima de 5*5 para prensa	95.00	2,375.00
1	Planta de luz de 100k (con señalización de precaución, cono y extinguidor).	16,500.00	16,500.00
1	Audio profesional para 1,500 personas (incluye podium de acrílico con microfonia, 1 micrófono inalámbrico y operadores de audio)	27,500.00	27,500.00
1	Capelo para podium	450.00	450.00
1	Logo Partido PRD	450.00	450.00
1	Banderas diferentes países impresión en coroplast	4,500.00	4,500.00
50	Servicio de hidratación para 50 personas	45.00	2,250.00
1	Diseño y fabricación de muro elaborado a base de cartón corrugado y arte en corte vinil medidas 8*3	23,000.00	23,000.00
1	Pieza andamio a 2 metros de altura con tarima	4,331.00	4,331.00
			\$129,310.36



SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será de \$129,310.36 (Ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 36/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$20,689.66 (Veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.); importe total a pagar de \$150,000.02 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 02/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el 30 de abril de 2017. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 18 de febrero al 30 de abril de 2017.

QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PRESTADOR" se obliga a proporcionar los servicios el 20 de febrero de 2017 frente al ángel de la independencia de la Ciudad de México.

SEXTA.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. "EL PRESTADOR" conviene en responder de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el Código Civil del Distrito Federal.

SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL. "EL PRESTADOR" estará obligado a pagar como pena convencional por el incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, el 30% del monto máximo de los servicios contratados.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. "EL PRESTADOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, en forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a "EL PRD" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus empleados o trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

NOVENA.- OBLIGACIONES DEL PRESTADOR. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los servicios objeto de este contrato, de conformidad con las características y especificaciones descritas en el presente contrato.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. "EL PRD" podrá solicitar el incremento del servicio acordado originalmente; para ello "EL PRD" notificará por escrito a "EL PRESTADOR", el cual lo suministrará en las mismas condiciones de precio pactadas originalmente. Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse por escrito mediante convenios modificatorios.

DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. "EL PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en favor de cualquier otra persona física o moral.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de este contrato, que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.



Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión, negligencia o impericia técnica de "EL PRESTADOR", que le impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, no se considerará caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA TERCERA.- EROGACIONES POR PARTE DE "EL PRESTADOR". Todas las erogaciones que haga "EL PRESTADOR" por pago a su personal, adquisición de insumos, implementos y equipo, amortización, viáticos, mantenimiento, adquisición de materiales, útiles, artículos, uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto, serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a "EL PRD".

DÉCIMA CUARTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS. "EL PRESTADOR" se obliga a responder ante "EL PRD", por todos los daños y perjuicios que se ocasionen, derivados de la ejecución del servicio objeto de este contrato, por negligencia e impericia técnica.

DÉCIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del Fuero Común con residencia en la Ciudad de México. Las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razón de sus domicilios presentes o futuros.

LEÍDAS LAS CLÁUSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRD"

**C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL**

POR "EL PRESTADOR"

**C. SILVIA NATALIA LÓPEZ WHITE
APODERADA LEGAL DE
CARPAS NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V.**

Por la Administradora del Contrato:

Lic. Marisela Torres Hernández.- Encargada de
Despacho de la Subsecretaría de Administración.

ADDENDUM AL CONTRATO N° SF-DJ-160/17

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SF-DJ-160/17, QUE CELEBRARON POR UNA PARTE, EL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRD", Y POR LA OTRA "CARPAS NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C. SILVIA NATALIA LÓPEZ WHITE, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIEN SE DENOMINÓ "EL PRESTADOR", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.1 CON FECHA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE PACTARON, ENTRE OTRAS CLÁUSULAS, LAS SIGUIENTES:

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los siguientes servicios de logística para el evento "#MurosNOPuentesSI" que se efectuará el 20 de febrero del año en curso, frente al ángel de la independencia; servicio requerido por "EL PRD".

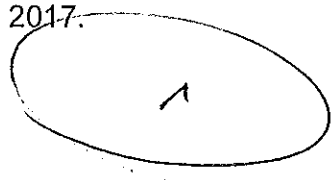
Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
37.5	M2 de templete de 10*3.75 a 1.50 de altura con barandales en la parte frontal, bambalina, 2 escaleras laterales con barandal	150.00	5,625.00
75	Unifilas cromadas	98.00	7,350.00
130	Piezas de valla de popotillo	150.00	19,500.00
23.81	Back estructura de pino con lona impresa en alta calidad	650.00	15,479.36
25.00	Tarima de 5*5 para prensa	95.00	2,375.00
1	Planta de luz de 100k (con señalización de precaución, cono y extinguidor).	16,500.00	16,500.00
1	Audio profesional para 1,500 personas (incluye podium de acrílico con microfonía, 1 micrófono inalámbrico y operadores de audio)	27,500.00	27,500.00
1	Capelo para podium	450.00	450.00
1	Logo Partido PRD	450.00	450.00
1	Banderas diferentes países impresión en coroplast	4,500.00	4,500.00
50	Servicio de hidratación para 50 personas	45.00	2,250.00
1	Diseño y fabricación de muro elaborado a base de cartón corrugado y arte en corte vinil medidas 8*3	23,000.00	23,000.00
1	Pieza andamio a 2 metros de altura con tarima	4,331.00	4,331.00
			\$129,310.36

SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será de \$129,310.36 (Ciento veintinueve mil trescientos diez pesos 36/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$20,689.66 (Veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 66/100 M.N.); importe total a pagar de \$150,000.02 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 02/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el 30 de abril de 2017. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 18 de febrero al 30 de abril de 2017.

1



Handwritten signature/initials on the right margin

I.2 DADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES ACUERDAN MODIFICAR LAS CLÁUSULAS ANTES CITADAS DEL CONTRATO CELEBRADO EL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. "EL PRESTADOR" se obliga a prestar los siguientes servicios de logística para el evento "#MurosNOPuentesSI" que se efectuará el 20 de febrero del año en curso, frente al ángel de la independencia; servicio requerido por "EL PRD".

Cantidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
37.5	M2 de templete de 10*3.75 a 1.50 de altura con barandales en la parte frontal, bambalina, 2 escaleras laterales con barandal	150.00	5,625.00
75	Unifilas cromadas	98.00	7,350.00
130	Piezas de valla de popotillo	150.00	19,500.00
23.81	Back estructura de pino con lona impresa en alta calidad	650.00	15,476.50
25.00	Tarima de 5*5 para prensa	95.00	2,375.00
1	Planta de luz de 100k (con señalización de precaución, cono y extinguidor).	16,500.00	16,500.00
1	Audio profesional para 1,500 personas (incluye podium de acrílico con microfonía, 1 micrófono inalámbrico y operadores de audio)	27,500.00	27,500.00
1	Capelo para podium	450.00	450.00
1	Logo Partido PRD	450.00	450.00
1	Banderas diferentes países impresión en coroplast	4,500.00	4,500.00
50	Servicio de hidratación para 50 personas	45.00	2,250.00
1	Diseño y fabricación de muro elaborado a base de cartón corrugado y arte en corte vinil medidas 8*3	23,000.00	23,000.00
1	Pieza andamio a 2 metros de altura con tarima	4,331.00	4,331.00
			\$129,307.50

SEGUNDA.- PRECIO. Las partes acuerdan que el monto de la operación será de \$129,307.50 (Ciento veintinueve mil trescientos siete pesos 50/100 M.N.), más el 16% de impuesto al valor agregado por \$20,689.20 (Veinte mil seiscientos ochenta y nueve pesos 20/100 M.N.); importe total a pagar de \$149,996.70 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 70/100 M.N.).

TERCERA.- FORMA DE PAGO. "EL PRD" se obliga a pagar el precio de los servicios contratados en una sola exhibición a más tardar el 30 de mayo de 2017. Ambas partes convienen en que el pago se efectuará mediante transferencia electrónica, previa presentación de la factura correspondiente, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales.

CUARTA.- VIGENCIA. La vigencia del presente contrato será del 18 de febrero al 30 de mayo de 2017.

EL PRESENTE ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE FIRMA POR LAS PARTES POR TRIPLICADO EL VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

POR "EL PRD"

POR "EL PRESTADOR"

C. SALVADOR GONZÁLEZ GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

C. SILVIA NATALIA LÓPEZ WHITE
APODERADA LEGAL DE
CARPAS NUEVA GENERACIÓN, S.A. DE C.V.